



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-214-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA

SEI-T-26-EG-51331019-0001- 01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) AL CONTRATO SEI-T-26-EG-51331019-0001, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES Y POR LA OTRA, TECNOLOGIA MEDICA DIART, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. DIANA GONZALEZ RANGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

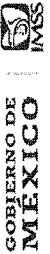
- I.- CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SEI-T-26-EG-51331019-0001, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA.- "MONTO DEL CONTRATO", DEL CONTRATO SEI-T-26-EG-51331019-0001, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060424 Y NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51331019.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

Recib. Original 26/03/25
 Diana Gonzalez Rangel
 238-01/2025



Los inspectores jurídicos del presente documento fueron revisados por la Dirección Jurídica de la UNAM, IME No. 1 Bajío en cumplimiento a la disposición en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Convenios a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. El consentimiento se registra bajo el número único de: 1001/2025/03/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la conciliación de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos que determinaron precedentes las fechas requeridas, técnicas y/o contractuales.

recib.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Luis Manuel Vargas Ramírez
 Director de Cardiología
 IMSS Macos 11372 Céd. Prof. 2465253
 2453 SS5

C. P. Juan Pedro Díaz Reynoso 276376
 Matricula: 9917874



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-214-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA

SEI-T-26-EG-51331019-0001- 01

III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES**, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40,543 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5- 22102024-111253.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** QUE A LA LETRA DICE "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$29,337,295.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$34,031,262.20 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$61,608,190.00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$71,465,500.40 (SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 40/100 M.N.)**, LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE **\$12,321,638.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$73,929,828.00 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA **\$85,758,600.48 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 48/100 M.N.)**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **01 (UNO)**, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO **SEI-T-26-EG-51331019-0001** CELEBRADO EL **19 DE DICIEMBRE DE 2025**.

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-214-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA

SEI-T-26-EG-51331019-0001- 01

FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADO/2024/


La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

238-01/2025

POR:
 "EL INSTITUTO"



NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES.	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO	[REDACTED]
 DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA	[REDACTED]
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	[REDACTED]
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	[REDACTED]

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

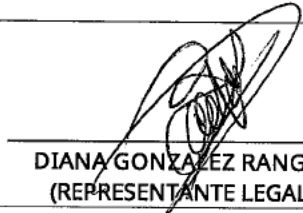
	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR058-T-214-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA</p>
---	--	--

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEI-T-26-EG-51331019-0001- 01

 DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA	
--	--	---

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 DIANA GONZALEZ RANGEL (REPRESENTANTE LEGAL)	TECNOLOGIA MEDICA DIART SA DE CV	(TMD140613DPA)